

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, REP. DE PANAMA, MIERCOLES 29 DE NOVIEMBRE DE 1989

Nº 21,425

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº.205 de 6 de noviembre de 1989, por la cual se concede a la sociedad **DISTRIBUIDORA SEIKO, S.A.**, Licencia para que pueda realizar operaciones comerciales.

Resolución Nº.206 de 6 de noviembre de 1989, por la cual se concede a la Sociedad **PANACANAL SHIPPING AGENCY, S.A.**, Licencia para que pueda dedicarse a las operaciones de tránsito de mercancías que llegan al país.

Resolución Ejecutiva Nº.22 de 9 de noviembre de 1989, por la cual se concede prórroga.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONCEDENSE LICENCIAS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
ADUANAS

Resolución Nº.-205

Panamá: 6 de Nov. de 1989
En atención al Decreto Nº.-290 de 28 de octubre de 1970, reformado por el Decreto Nº.-3 de 6 de enero de 1971 y el Decreto Nº.-130 de 25 de octubre de 1974, dictado por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Juan de la Cruz García, Representante Especial de la Sociedad **DISTRIBUIDORA SEIKO, S.A.**, inscrita en el tomo 0798, folio 0419, asiento 122902, de la Sección Personas Mercantiles del Registro Público y cuyo Representante Legal es el Señor Serafín Bultrón ha elevado memorial al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro, solicitando autorización para establecer un almacén de depósito especial en la Zonita Libre del Aeropuerto Internacional Omar Torrijos Herrera, destinado a la venta de joyería y relojería en general, libres de impuesto de conformidad al Contrato Nº.-105-88 de 31

de mayo de 1988, celebrado entre la Dirección General de Aeronáutica Civil y dicha sociedad.

Que en su memorial la Representante Legal manifiesta que está dispuesta a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones legales que indique el Ministerio de Hacienda y Tesoro por conducto de la Dirección General de Aduanas.

Que entre las obligaciones están las que dispone el Artículo 9º.- del Decreto Nº.-290 de 1970, que son: la presentación de una fianza bancaria o de seguro a juicio de la Contraloría General de la República para responder de los impuestos que puedan causar las mercancías que se depositen y las penas en que pueda incurrir el importador por infracciones y las disposiciones fiscales y contribuir con el tres cuarto (3/4) del uno por ciento del valor C.I.F., de las mercancías que se vayan a depositar con el objeto de cubrir los gastos de servicio especial de vigilancia fiscal de estas operaciones, además de cumplir con el Decreto Nº.-130 de 25 de octubre de 1974, relativo a la liquidación de impuesto sobre la renta.

Que el representante legal de la empresa consignó la fianza de Con-

trato Nº.-038905899 de 31 de julio de 1989, expedida por la INTEROCEANICA DE SEGUROS, S.A., por la suma de DIEZ MIL BALBOAS (B/.10,000.00), cuantía en que fue fijada la fianza a fin de que la empresa está obligada a mantener, por todo el término de duración de la presente concesión, la vigencia de la fianza señalada, con las modificaciones que se le pueda introducir.

El incumplimiento generará la suspensión o cancelación de la licencia otorgada.

RESUELVE:

CONCEDER a la Sociedad **DISTRIBUIDORA SEIKO, S.A.**, Licencia para que pueda realizar sus operaciones comerciales especificadas en la parte motiva de la presente Resolución, por el período que vence el 31 de julio de 1990.

Mantener en el Departamento respectivo de la Contraloría General de la República, la Fianza de Cumplimiento citada anteriormente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ORVILLE K. GOODIN L.
Ministro de Hacienda y Tesoro

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1983

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

OFICINA

Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfonos 61-7894 — 61-4463 Apartado Postal B-4 Panamá 9-A, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.25

Suscripciones en la

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.15.00

Un año en la República B/.36.00.

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

ABDIEL JULIO
Sub-Contralor General de la República.
VIRGILIO RAMOS I

Director General de Aduanas
Es copia auténtica de su original
Panamá, 14/11/89

Miguel Sierra
Director Administrativo
Ministerio de Hacienda y Tesoro

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Resolución N° 206

Panamá, 6 de Nov. 1989

En atención al Decreto N° 130 de 29 de agosto de 1959, dictado por el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que mediante memorial presentado ante el señor Ministro de Hacienda y Tesoro por el Licenciado ITALO ISAAC ANTINORY, en representación de la Empresa denominada PANCANAL SHIPPING AGENCY, S.A. sociedad debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) en la ficha 067179, rollo 005405 e imagen 0085 y cuyo representante legal es el señor JOSE RODRIGUEZ MONTERO, solicita ante esta Dirección General se le expida Renovación de la Licencia a la empresa mencionada para poder dedicarse a las operaciones de Tránsito de Mercancías que llegan al País para ser reembarcadas de acuerdo con el ordinal 2° del Artículo 608 y 615 del Código Fiscal, y el Artículo 2° del Decreto N° 130 de 29 de agosto de 1959.

Que la petente debe cumplir con las obligaciones y disposiciones legales, que determine el Ministro de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas, sobre operaciones de Tránsito de Mercancías.

Que entre las obligaciones señaladas están las que indican los Artículos 2, 4, 5,

8 y 9 del Decreto 130 de 29 de agosto de 1959, las cuales detallamos a continuación.

1- La presentación de una fianza en efectivo, Bancaria o de Seguro, para responder por los impuestos y demás gravámenes que puedan causar las mercancías en tránsito que llegan al país y ser remitidas al exterior.

2- Pagar una tasa de B/.1.25 por cada embarque que se despache al exterior.

3- Las Mercancías deben ser transportadas en Transportes Asegurados (Decreto 841 de 1952) en Furgones para Cargas Internacionales (Decreto N° 77 de 1969) o con Sellos de Seguridad (Decreto N° 26 de 1976).

4- Las mercancías en Tránsito que permanezcan más de veinticuatro (24) horas naturales y seguidas en Recintos Aduaneros, estarán sujetas al almacenaje establecido por Decretos Reglamentarios de permanencia.

5. No se permitirá la introducción al Territorio Nacional de la República, de mercancías en Tránsito que sean de prohibida importación, enunciadas en el Artículo 439 del Código Fiscal, así como las de restringida importación, mencionadas en el Artículo 442 del mismo Código.

Que para el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, la Sociedad Anónima PANCANAL SHIPPING AGENCY, S.A., consignó a favor del TESORO NACIONAL, la suma de mil balboas (B/.1,000.00) por medio de Bono de Ahorro, título Hipotecario 1981, Serie BD-J N° 00084 con vigencia hasta el 1° de marzo

de 1991 (Caja de Ahorros).

Que el Ministro de Hacienda y Tesoro por conducto de la Dirección General de Aduanas, podrá interponer todas las acciones necesarias para cancelar la fianza consignada, de incurrirse en infracciones aduaneras e impondrá la sanción penal aduanera que amerite al infractor.

Por lo antes expuesto, esta Dirección General de Aduanas,

RESUELVE:

CONCEDER a la Sociedad PANCANAL SHIPPING AGENCY, S.A. según inscripción ya descrita en la parte motiva de esta Resolución, renovación de la Licencia para dedicarse a las operaciones de Tránsito de mercancías que llegan al país para ser reembarcadas de acuerdo con los artículos 608 y 615 del Código Fiscal y con el Ordinal 2° del Artículo 2° del Decreto N° 130 de 29 de agosto de 1959, por el término de un (1) año, contados a partir de la fecha de la Expedición de esta Resolución.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 608 y 615 del Código Fiscal; Decreto N° 130 de 29 de agosto de 1959.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ORVILLE K. GOODIN L.

Ministro de Hacienda y Tesoro

ABDIEL F. JULIO V.

Subcontralor General de la República.

VIRGILIO G. RAMOS J.

Director General de Aduanas

Es copia auténtica de su original.

Panamá, 14 / 11 / 89.

Rafael Mezquita

Director Administrativo

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDESE PRORROGA

RESOLUCION EJECUTIVA Nº 22
de 9 de noviembre de 1989
EL PRESIDENTE PROVISIONAL
DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con la Resolución Ejecutiva Nº 94 de 2 de septiembre de 1983 y modificada mediante Resolución Ejecutiva Nº 86 de 20 de noviembre de 1985, se le asignó al Organismo Judicial y Ministerio Público el derecho de uso de un lote de terreno de quince hectáreas (15Ha) ubicado dentro de los siguientes linderos generales:
NORTE: Proyecto Corredor Norte
SUR: Camino de la Amistad

ESTE: Proyecto de Residencial "LA AU-RORA" (Fundación Benéfica Lefevre).
OESTE: Extensión el Paicai-Proyecto Corredor Norte, en el Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, para la construcción de las instalaciones propias del Organismo Judicial y el Ministerio Público.

2. Que en vista de que el Organismo Judicial y el Ministerio Público han estado realizando trabajos en el área asignada con fines a la prosecución de los planos y construcciones de las instalaciones necesarias para la creación de la Ciudad Judicial.

RESUELVE:

1. Prorrogar por cinco (5) años más el plazo para que tanto el Organismo Judicial

como el Ministerio Público incluyan en sus presupuestos de inversiones las partidas necesarias para la elaboración de los planos y posterior construcción de las instalaciones necesarias que alberguen todas las oficinas relacionadas con la administración de justicia y la investigación de los delitos.

2. Esta prórroga rige a partir de la publicación de esta Resolución.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Presidente Provisional
de la República

ORVILLE K. GOODIN L.
Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

INTERPRETE PUBLICO

INTERPRETE PUBLICO
RESUELTO Nº. 141

Panamá, 31 de octubre de 1989

Por medio de apoderado legal, RAMON DE LA O. FERNANDEZ SINISTERRA, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº. 8-316-581, con domicilio en La Pulida, Distrito de San Miguelito, Corregimiento José Domingo Espinar, casa Nº. G-5, solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia, le conceda el título de INTERPRETE PUBLICO AUTORIZADO, en los idiomas del INGLÉS AL ESPAÑOL y viceversa.

Para fundamentar su pretensión, sustenta la siguiente documentación:

a) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Provincial del Registro Civil, acreditando la nacionalidad panameña del solicitante.

b) Certificaciones suscritas por las profesoras examinadoras Xenia B. de Constante y Juana María B. de Bazán, dejando constancia que el solicitante RAMON DE LA O. FERNANDEZ SINISTERRA se encuentra ampliamente capacitado para el título que aspira.

c) Certificaciones suscritas por el Corregidor de Policía del Corregimiento de Mateo Iturralde, señor Omar Montilla, y el Corregidor de Policía de José Domingo Espinar, señor Jaime Enrique Beitia, quienes afirman conocer a RAMON DE LA O.

FERNANDEZ SINISTERRA y certifican que siempre ha demostrado buena conducta.

d) Currículum académico.

Como el peticionario reúne los requisitos que para el efecto exigen los artículos 2140 y 2141 del Código Administrativo reformados por la Ley 33 de 1934 y el artículo 2142 del mismo Código.

EL MINISTRO DE
GOBIERNO Y JUSTICIA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

CONFERIR el título de INTERPRETE PUBLICO AUTORIZADO, en los idiomas del INGLÉS AL ESPAÑOL y viceversa a RAMON DE LA O. FERNANDEZ SINISTERRA, con cédula de identidad personal Nº. 8-316-581.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dr. RENATO PEREIRA
Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE ISMAEL HERRERA
Viceministro de Gobierno y Justicia

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Ejecutor del Instituto Nacional de Telecomunicaciones de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

a ANDRES MONTALVO DE LA ROSA, varón, panameño, mayor de edad, con

cédula de identidad 8-93-1049, y a CHEN SHUN FUNG, varón, mayor de edad, con cédula E-8-53658, ambos con paradero y domicilios desconocidos, para que por sí o por medio de apoderado legal comparezcan a estar a derecho y justificar su ausencia en el Proceso por Cobro Coactivo que en su contra ha instaurado el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.

Se le advierte a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copia del mismo se ponen a disposición.

Panamá, 20 de noviembre de 1989

(fdo) Licdo. Ana de Ayala
Juez Ejecutor

(Fdo) Licdo. Guillermo Quintero
Secretario

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL

GUILLERMO QUINTERO C.
SECRETARIO DEL JUZGADO EJECUTOR DEL INTEL

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE REFORMA
AGRARIA

EDICTO N° 72

El Suscrito Funcionario Sustancia-
dor de la Dirección Nacional de Re-
forma Agraria, en la oficina regional
de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor (a) JUAN JOSE CAR-
VAJAL PINTO, vecino (a) corregi-
miento de PARQUE LEFEVRE, Distri-
to de PANAMA portador de la cédula
N°. 6-3-2564, ha solicitado a la Di-
rección Nacional de Reforma Agraria,
mediante solicitud No. 8-110-
86, la adjudicación a título oneroso,
de una parcela de terreno que forma
parte de la FINCA 10,423, TOMO
319 FOLIO 474 DENOMINADA LAS
MAÑANITAS y de propiedad del MI-
NISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, de una área su-
perficial de 4 Has N°. 8049.9467 M2.
ubicada en el corregimiento de TO-
CUMEN, Distrito de PANAMA de es-
ta Provincia.
Compendida dentro de los siguientes
línderos:

NORTE: CALLEJON
SUR: TOLENTINO BUSTAMANTE
ESTE: RIO TOCUMEN
OESTE: CAMINO DE LAS MAÑANI-
TAS A OTRAS FINCAS.

Para los efectos legales se fija este
EDICTO, en lugar visible de este des-
pacho, y corregiduría de TOCUMEN
y copias del mismo se entregarán al
interesado para que las haga publicar
en los órganos de publicidad corres-
pondientes, tal como lo ordena el
Artículo 108 del Código Agrario. Este
edicto tendrá una vigencia de quince
(15) días a partir de la última publica-
ción.

Chepo: JUNIO 11 1987

Funcionario Sustanciador
Agr. JULIO CESAR ADAMES

Secretaria Ad-hoc.
Magnolia de Mejia.
L-388072
Única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO N° 59-87

El Suscrito Funcionario de la Oficina
de Reforma Agraria, del Ministerio
de Desarrollo Agropecuario en Chiri-
quí, al público,

HACE SABER:

Que el señor LUIS CARLOS MAR-
TINEZ CREDIDIO, vecino del Corregi-
miento de CABECERA, Distrito de
DAVID, portador de la Cédula de
Identidad Personal N° 4-47-724, ha
solicitado a la Reforma Agraria, me-
diante Solicitud N° 4-24360, la adju-
dicación a título oneroso, una par-
cela estatal adjudicable de una su-
perficie de 5 Hás. + 2,080.41 M2.,
ubicada en EL QUITENO, Corregi-
miento de LAS LOMAS, Distrito de
DAVID de esta Provincia, cuyos lin-
deros son:

NORTE: Horacio Gutiérrez y Eula-
lio Araújo

SUR: CEBA, S.A.

ESTE: CEBA, S.A.

OESTE: CEBA, S.A. y Camino

Para los efectos legales se fija el
presente Edicto en lugar visible de
este Despacho, en el de la Alcaldía
del Distrito de DAVID o en el de la
Corregiduría de CABECERA y copias
del mismo se entregarán al interesa-
do para que las haga publicar en los
órganos de publicidad correspon-
diente, tal como lo ordena el Art. 108
del Código Agrario. Este Edicto ten-
drá una vigencia de quince (15) días
a partir de la última publicación.

Dado en David a los 12 días del mes
de MARZO de 1987.

Agrmo. JOSE M. DELGADO D.
Funcionario Sustanciador
Reforma Agraria

JAIME LEZCANO
Secretario Ad = Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 — CHIRIQUI

EDICTO N° 73087

El suscrito funcionario de la Oficina de
Reforma Agraria, del Ministerio de Desa-
rrollo Agropecuario en Chiriquí, al pú-
blico,

HACE SABER:

Que la Sra. SILVIA ESTHER VALDES,
vecina del Corregimiento de CABECERA,
Distrito de BUGABA, portadora de la Cé-
dula N° 4-156-569, ha solicitado a la Re-
forma Agraria, mediante Solicitud N° 4-
23842, la adjudicación a Título Oneroso
de una parcela estatal adjudicable con
una superficie de 0 Has. + 1.139.24M²,
ubicada en STO. DOMINGO, Corregi-
miento de STO. DOMINGO, Distrito de
BUGABA, de esta provincia, cuyos linde-
ros son:

NORTE: MARIO DUARTE

SUR: MARIO DUARTE

ESTE: CALLE SIN NOMBRE

OESTE: CARRETERA

Para los efectos legales se fija el pre-
sente Edicto en lugar visible de este Des-
pacho, en el de la Alcaldía del Distrito de
BUGABA o en el de la Corregiduría de
STO. DOMINGO y copias del mismo se
entregarán al interesado para que las ha-
ga publicar en los órganos de publicidad
correspondientes, tal como lo ordena el
Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto
tendrá vigencia de quince (15) días a par-
tir de la última publicación.

Dado en David a los 24 días del mes de
MARZO de 1987.

(Fdo.) AGRMO. JOSE M. DELGADO D.
Funcionario Sustanciador

JAIME LEZCANO
Secretario Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 — CHIRIQUI

EDICTO N° 68-87

El suscrito funcionario de la Oficina de
Reforma Agraria, del Ministerio de Desa-
rrollo Agropecuario en Chiriquí, al pú-
blico,

HACE SABER:

Que el Sr. NOEL ABELARDO GUTIE-
RREZ, vecino del Corregimiento de
PUERTO ARMUELLES, Distrito de BA-
RU, portador de la Cédula N° 4-100-
1627, ha solicitado a la Reforma Agraria,
mediante Solicitudes N° 4-21119 y 4-
21119 la adjudicación a Título Oneroso
de dos (2) globos de terreno adjudicables,
de una superficie de 16 Has. +
2,132.28M²s. (primer globo) ubicado en
GUANABANITO, Corregimiento de
PUERTO ARMUELLES, Distrito de BA-
RU, cuyos linderos son:

NORTE: QUEBRADA HARENCO Y MARTIN VILLARREAL
SUR: CAMINO HACIA PUERTO ARMUELLES
ESTE: CLEMENTE MENDOZA
OESTE: GABRIEL SIMONS

Y de una superficie de 4 Has. + 9,181.46M². (segundo globo) ubicado en GUANABANITO, Corregimiento de PUERTO ARMUELLES, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO HACIA PUERTO ARMUELLES

SUR: JOSE MANUEL ACOSTA

ESTE: BRAZO OSCURO DEL RIO GUANABANO

OESTE: LOTE C. Y HUERTO ESCOLAR

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de PUERTO ARMUELLES y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 20 días del mes de MARZO de 1986.

(Fdo.) AGRMO. JOSE M. DELGADO D.
Funcionario Sustanciador

EVILA GONZALEZ CERRUD
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO Nº 187-86

El Suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor MARIO ANDRADES YANGUEZ, vecino del Corregimiento de MONTE LIRIO, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-118-1784, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-21493, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 1 há. con 8690.49 m²., ubicada en SAN ANTONIO Corregimiento de MONTE LIRIO Distrito de RENACIMIENTO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Andres Bolívar Palacios.

SUR: Andrés Bolívar Palacios.

ESTE: Río Chiriquí Viejo.

OESTE: Servidumbre a otros lotes.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO o en el de la Corregiduría de MONTE LIRIO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una copia vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 1º días del mes de julio de 1986.

Agmo. JOSE M. DELGADO D.

Funcionario Sustanciador
Reforma Agraria

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDANA

Secretaria Ad-Hoc.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EDICTO Nº 130

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) BLASINA RODRIGUEZ VDA. DE RICARDO, mujer, panameña mayor de edad, viuda, residente en Avenida Libertador, casa Nº 5061, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8AV-126-955---en su propio nombre o representación de su propia persona---ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 31 Sur---de la Barriada--- Corregimiento Balboa donde tiene una casa habitación distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle 31 Sur con 14.17 mts.

SUR: Resto de la Finca 6028 Folio 104 Tomo 194 ocupado por Guillermo Navarro con 17.66 Mts.

ESTE: Calle 39 Sur con 41.42 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028 Folio 104 Tomo 194 ocupado por Leonidas Abrego con 40.60 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO Seiscientos cincuenta y un metro cuadrado con sesenta y dos decímetros cua-

drados (651.62 M²).-

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentra afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.-

La Chorrera 30 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

La Alcaldesa:

(Fdo.) Sra. Nora Escala de Garcia

Jefe del Dpto. de Catastro
(Fdo.) Sra. Coralía de Iturralde.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, treinta de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Sra. Coralía de Iturralde.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

(L-142-529-44)
Única Publicación.

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8.799 de 19 de octubre de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 139700 Rollo: 27280 Imagen: 0029 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DANIELS ENTERPRISES S.A." Panamá, 30 de octubre de 1989

(L-141-603-17)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº. 3,773 del 22 de septiembre de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha

040412, Rollo 27043, Imagen 0016, ha sido disuelta la sociedad denominada BRISLAB, S. A., el 29 de septiembre de 1989.

Panamá, 03 de octubre de 1989.
L-140.755.46.
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, mediante Escritura Pública Nº 10488 del 24 de octubre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 137933, Rollo 27473, Imagen 0002 el 16 de noviembre de 1989, ha sido disuelta la sociedad GURUVAYUR APPAN FINANCES, INC.

Panamá, 17 de noviembre de 1989

(L-142.611.39
Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 14,282 del 12 de octubre de 1989, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha: 154952, Rollo: 27386, Imagen: 0101 de la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada AMERICAN SECURITIES AND FUTURES, INC.

Panamá, 9 de noviembre de 1989

(L-109225
Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, mediante Escritura Pública Nº 10367 del 19 de octubre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 102223, Rollo 27440, Imagen 0082, el 14 de noviembre de 1989, ha sido disuelta la sociedad GARFIELD FINANCIAL CORP.

Panamá, 17 de noviembre de 1989

(L-142.611.13
Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, mediante Escritura Pública Nº 10489 del 24 de octubre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 137931, Rollo 27471, Imagen 0111, el 16 de noviembre de 1989, ha sido disuelta la sociedad HARI-OM INVESTMENTS, INC.

Panamá, 17 de noviembre de 1989

(L-142.611.13
Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 11,073 del 9 de octubre de 1989, extendida en la Notaría PRIMERA del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 060751, Rollo: 27251, Imagen: 0031 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "KASTEM ENTERPRISES (PANAMA) S.A.

Panamá 9 de noviembre de 1989

(L-142-077-45)
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 11,189 del 12 de octubre de 1989, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 009111, Rollo 27373, Imagen 0016 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "EUROPEAN AGENCIES S.A."

Panamá 9 de noviembre de 1989

(L-142-077-45)
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8481 de 9 de octubre de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 194236, ROLLO 27164, IMAGEN 0042 de la Sección de Micrope-

lícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "AMINAL FINANCIAL INC."

Panamá 19 de octubre de 1989

(L-141-052-86)
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 7,909 de 12 de septiembre de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 131137, ROLLO 27148, IMAGEN 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "AMGROWTH SHARES RESEARCH FUND INC."

Panamá 18 de octubre de 1989

(L-141-052-86)
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que SOTRAMA S.A. fue organizada mediante Escritura Pública Número 1420 del 8 de marzo de 1978, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Ficha 023806, Rollo 1175, Imagen 0219 el día 17 de marzo de 1978.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11,771 de 27 de octubre de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 023806, Rollo 27374, Imagen 0018, el día 7 de noviembre de 1989.

(L-142-173-76)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que LOTECSERVICIOS S.A. fue organizada mediante Escritura Pública Número 10,548 del 23 de octubre de 1981, de la Notaría Pública Se-

gunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 080054, Rollo 7252, Imagen 0046 el día 29 de octubre de 1981.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11,617 de 24 de octubre de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 080054, Rollo 27352, Imagen 0024, el día 10 de noviembre de 1989.

(L-142-173-76)

Única Publicación

AGRARIOS:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA PROVINCIAL DE BOCAS DEL TORO

EDICTO No. 2-18-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de BOCAS DEL TORO al público.

HACE SABER:

Que el señor: SAMUEL PUERTO GORDON, vecino del corregimiento de: CHANGUINOLA, distrito de: CHANGUINOLA, portador de la cédula de identidad personal No. 1-24-1291, ha solicitado a la comisión de Reforma Agraria, mediante solicitud de adjudicación No. 2-50-89, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de aproximadamente: 1,180.90 mts. hectáreas con; --Mts2, ubicados en: Fca No. 6. corregimiento de: CHANGUINOLA, distrito de CHANGUINOLA de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera que se conecta con la Fca No. 6.

SUR: Canal de Drenaje

ESTE: Emelina Beatriz Vda. de Puerto

OESTE: Alfredo Puerto.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía de: Changuinola o de la corregiduría de: Changuinola y copias se entrega al interesado para que las haga públicas en los órganos de publicidad correspondientes, tal como ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última ubicación.

Dado en la OFICINA DEL MIDA DE CHANGUINOLA a los 31 días del mes de julio de 1989.

EDUARDO ANDERSON G.

SECRETARIO AD=HOC.

RICARDO AGUILAR.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

L-117503

Única Publicación.

LICITACIONES:

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA Y GASTOS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº DMC-89-10
AVISO

Desde las 9:00 hasta las 10:00 a.m. del día 18 de diciembre de 1989, se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos ubicadas en el 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de PAPELERÍA Y SUS DERIVADOS QUE USARAN LAS AGENCIAS CONSUMIDORAS DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTÓNOMAS, SEMI-AUTÓNOMAS Y MUNICIPALES DEL ESTADO, DURANTE EL AÑO 1990.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas de acuerdo al modelo oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley Nº 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto Nº 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto Ley Nº 9 del 26 de octubre de 1989, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria Nº 0.06.6.50.00.02 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 5 de diciembre a las 10:00 a.m. se realizará la reunión para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos. Lugar: Despacho de la Dirección General de Proveeduría y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborales, en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B/.20.00 (VEINTE BALBOAS CON 00/100) reembolsables a los postores que participaron en el Acto de Licitación Pública, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministradas al costo, pero no será reembolsado.

Original Firmado

Licda. Beatriz Giner de González

BEATRIZ G. DE GONZALEZ

Directora General de Proveeduría y Gastos, a.i.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA Y GASTOS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº DMC-89-11
AVISO

Desde las 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. del día 18 de diciembre de 1989, se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos ubicadas en el 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA QUE USARAN LAS AGENCIAS CONSUMIDORAS DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTÓNOMAS, SEMI-AUTÓNOMAS Y MUNICIPALES DEL ESTADO, DURANTE EL AÑO 1990.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas de acuerdo al modelo oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley Nº 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto Nº 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto Ley Nº 9 del 26 de octubre de 1989, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria Nº 0.06.6.50.00.02.130 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 5 de diciembre a las 10:00 a.m. se realizará la reunión para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos. Lugar: Despacho de la Dirección General de Proveeduría y Gastos en el Quinto Piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborales, en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B/.20.00 (VEINTE BALBOAS CON 00/100) reembolsables a los postores que participaron en el Acto de Licitación Pública, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministradas al costo, pero no será reembolsado.

Original Firmado

Licda. Beatriz Giner de González

BEATRIZ G. DE GONZALEZ

Directora General de Proveeduría y Gastos, a.i.

DISSOLUTION NOTICE

By means of Public Deed number 14203 of October 10, 1989 of the Third Notary of the Circuit of Panama, at Microfilm (Mercantil) Section, at Microjacket 170205, Roll 27242 and Frame 0089 of the Public Registry of the Republic of Panama, the corporation named LINFEN INVESTMENT S.A., has been dissolved.

L-141.858.96
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 8.818 de 20 de octubre de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 142014 Rollo: 27257 Imagen: 0103 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BELSHAW INVESTMENT CORP."

Panamá, 26 de octubre de 1989

(L-141-598-53)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 9701 de 27 de septiembre de 1989 de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 172710, Rollo 27414, Imagen 0051 el 9 de noviembre de 1989, ha sido disuelta la sociedad QUEBRACHITO S.A.

Panamá, 14 de noviembre de 1989.

L-142.304.63
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 8.694 de 17 de octubre de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 139684 Rollo: 27227 Imagen: 0054 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ELTON SERVICES INC."

Panamá, 25 de octubre de 1989

(L-141-602-86)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley se avisa al público que mediante Escritura Pública número 10883 de 6 de noviembre de 1989 de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 052180, Rollo 27403, Imagen 0002 el 8 de noviembre de 1989, ha sido disuelta la sociedad FIVE EIGHTY FIVE INC.

Panamá, 13 de noviembre de 1989.

L-142.304.63
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 8.762 de 18 de octubre de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 117568 Rollo: 27280 Imagen: 0049 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ARGAND SERVICES, S.A."

Panamá, 30 de octubre de 1989

(L-141-602-94)
Unica publicación

COMPRAVENTAS:**AVISO AL PUBLICO**

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he vendido al señor YEUNG CHI MING con cédula de identidad personal número N-17-254, el establecimiento comercial denominado MINI SUPER YEUNG, que está ubicado en el SECTOR UNO DE SAN VICENTE DE CHILIBRE, DE ESTA CIUDAD.

Atentamente,
KOG KION CHONG CHING
CED: PE-9-632.

L-109305
1ra. Publicación

AVISO

Yo, Anselmo Pérez Zamorano, con cédula No. 9-83-1827, comunico el cierre del "Mini Super La China", ubicado en Villa Acuario Alcañal. A partir de la fecha, dicho local comercial es de mi propiedad y operó con patente comercial No. 33888, Tipo "B". Esto lo hago para cumplir con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

Atentamente,
Anselmo Pérez Zamorano
Céd. No. 9-83-1827
1ra. Publicación

AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código Fiscal, se notifica del Traspaso de el Establecimiento Comercial nominado ZAPATERIA SAN JOSE, ubicado en Parque Lefevre de su actual propietario señor Ramón Peña Mateo a el señor Antonio Pérez Des.

Panamá 23 de noviembre de 1989.
Ramón Peña Mateo.

L-142-914-69
1ra. Publicación

El suscrito LICDO. ALEXIS TEJADA VASQUEZ, Asesor Legal debidamente comisionado por la Dirección General de Comercio Interior, como Funcionario Instructor a solicitud de parte interesado y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad CERVECERIA NACIONAL S. A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fabrica "MILWAUKEE BREW" N°. 046967 en la clase 32, interpuesto por la sociedad THE STROH BREWERY COMPANY, por la sociedad THE STROH BREWERY COMPANY, por medio de sus apoderados especiales AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 7 de noviembre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado
Licdo. ALEXIS E. TEJADA V.
Asesor Legal
Licdo. Alexis Tejada V.
Funcionario Instructor.

ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.-
Es Copia Auténtica de su original
Panamá 7 de noviembre de 1989

L-142.161.42
Primera publicación.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, R. DE P., JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE 1989

No. 21,426.

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Decreto No. 22 de 21 de noviembre de 1989, por el cual se reglamenta la exportación de productos textiles a los Estados Unidos de América.

Resolución No. 119 de 21 de noviembre de 1989, por la cual se emite concepto favorable a la Addenda No. 1 del Contrato No. 11-86 que celebrará el IDAAN con la empresa CONSULTORES PROFESIONALES DE INGENIERIA, S.A.

Resolución No. 120 de 21 de noviembre de 1989, por la cual se emite concepto favorable a la Addenda No. 2 al Contrato No. 59-85 que celebrará el INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN), con la empresa CONSULTORES PROFESIONALES DE INGENIERIA, S.A.

Resolución No. 121 de 21 de noviembre de 1989, por la cual se exceptúa al INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) del requisito de licitación pública.

Resolución No. 122 de 21 de noviembre de 1989, por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará la Nación, representada por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, con la sociedad CAMARONES SELECTOS, S.A.

Resolución No. 123 de 21 de noviembre de 1989, por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA) con la empresa CONSTRUCTORA SAN DIEGO, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

REGLAMENTASE LA EXPORTACION DE PRODUCTOS TEXTILES

DECRETO No. 22

(De 21 de noviembre de 1989)

Por el cual se reglamenta la exportación de productos textiles a los Estados Unidos de América.

EL CONSEJO DE GABINETE en uso de sus facultades constitucionales, CONSIDERANDO:

Que la actividad industrial de fabricación de ropa y otros productos textiles para la exportación se ha venido desarrollando en nuestro país con gran dinamismo, generando un número considerable de empleos;

Que gran parte de esa producción se ha canalizado hacia el mercado de los Estados Unidos de América, lo que ha dado origen a que el gobierno de ese país

haya impuesto cuotas de importación a determinadas categorías de productos textiles de origen panameño;

Que frente a la existencia de dichas cuotas se hace imperativo adoptar medidas administrativas para ejercer un adecuado control sobre las exportaciones de productos textiles a los Estados Unidos de América y, en particular, de las exportaciones de productos textiles de origen nacional;

Que los artículos 584 y 590 del Código Fiscal, en concordancia con los artículos 586 y 591 del mismo cuerpo legal, facultan al Órgano Ejecutivo para establecer restricciones a la exportación y re-exportación de determinados productos, por razones de conveniencia a los intere-

ses económicos del país y, a controlar dichas restricciones a través de licencias, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Tesoro;

Que de conformidad a lo que dispone el numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República, corresponde al Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las normas generales que adopte la Asamblea Legislativa.

DECRETA:

ARTICULO 1o. A partir de la vigencia del presente Decreto, toda exportación de productos textiles a los Estados Unidos de América estará sujeta a la obtención de una licencia de exportación.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1983

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

OFICINA

Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfonos 61-7894 — 61-4463 Apartado Postal B-4 Panama 9-A, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.25

Suscripciones en la

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00.

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

ARTICULO 2o. Lo dispuesto en el artículo anterior será también aplicable a las exportaciones y re-exportaciones de productos textiles a los Estados Unidos de América que se realicen desde la Zona Libre de Colón u otras zonas francas establecidas en la República.

ARTICULO 3o. De acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 587 y 591 del Código Fiscal y, en los Artículos 4 y 13 de la Ley No. 44 de 8 de noviembre de 1984, en concordancia con las disposiciones del Decreto Ejecutivo No. 53 de 15 de julio de 1985, las licencias a que se refiere este Decreto, serán expedidas por un funcionario del Ministerio de Hacienda y Tesoro, ubicado en la Oficina de Centralización de Trámites de Exportación o "Ventanilla Única" del Instituto Panameño de Comercio Exterior.

ARTICULO 4o. No se expedirán licencias de exportación para productos textiles fabricados o ensamblados en Panamá que no estén amparados en los respectivos Certificados de Origen, emitidos o

refrendados por el Instituto Panameño de Comercio Exterior, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2o. del Decreto Ejecutivo No. 53 de 15 de julio de 1985.

ARTICULO 5o.- Se prohíbe a las empresas de transporte conducir productos textiles hacia los Estados Unidos de América sin la licencia correspondiente.

ARTICULO 6o.- Las violaciones al presente Decreto serán de conocimiento de las autoridades aduaneras.

ARTICULO 7o. El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,
Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Presidente Provisional de la República

CARLOS OZORES T.
Vicepresidente Provisional de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RENATO PEREIRA

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado,
ABELARDO CARLES

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Obras Públicas,
HIDALGO FUNG

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
DARIEN AYALA W.

El Ministro de Comercio e Industrias, Encargado,
AZAEL PURCAIT

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
GEORGE FISHER

El Ministro de Salud, Encargado,
ORLANDO ALLEN

El Ministro de Vivienda,
ARTURO DIEZ P.

El Ministro de Planificación y Política Económica, Encargado,
JORGE PANAY

AUGUSTO R. VALDERRAMA B.
Ministro de la Presidencia

EMITENSE CONCEPTOS FAVORABLES

RESOLUCION N° 119

(de 21 de Noviembre de 1989)

"Por la cual se emite concepto favorable a la Addenda N° 1 del Contrato N° 11-86 que celebrará el IDAAN con la empresa CONSULTORES PROFESIONALES DE INGENIERIA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable a la Addenda N° 1 del Contrato N° 11-86 que celebrará el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), con la empresa Consulto-

res Profesionales de Ingeniería, S.A., para la realización de trabajos no contemplados en el Contrato 11-86 de 5 de febrero de 1986, consistente en el movimiento de tierra adicional para la nueva ubicación de los tanques de almacenamiento de agua en el proyecto de Ampliaciones y Mejoras al Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de Aguadulce-Pocri por un monto total de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS BALBOAS CON SESENTA Y SEIS CENTESIMOS (B/217,682.66).

ARTICULO SEGUNDO: La presente

Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.

Presidente Provisional
de la República

CARLOS OZORES T.
Vicepresidente Provisional
de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RENATO PEREIRA
El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado,

ABELARDO CARLES
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Obras Públicas,
HIDALGO FUNG

El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Desarrollo
Agropecuario,
DARIEN AYALA W.

El Ministro de Comercio e Industrias, Encargado
AZAEL PURCAIT

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
GEORGE FISHER

El Ministro de Salud, Encargado
ORLANDO ALLEN
El Ministro de Vivienda,

ARTURO DIEZ
El Ministro de Planificación y
Política Económica, Encargado,
JORGE PANAY

AUGUSTO R. VALDERRAMA B.
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION N° 120
(de 21 de Noviembre de 1989)

"Por la cual se emite concepto favorable a la Addenda N° 2 al Contrato N° 50-85 que celebrará el INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN), con la empresa CONSULTORES PROFESIONALES DE INGENIERIA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable a la Addenda N° 2 al Contrato N° 50-85 que celebrará el Director Ejecutivo del INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN), con la empresa CONSULTORES PROFESIONALES DE INGENIERIA, S.A., para la ejecución de trabajos adicionales no contemplados y realizados en el Proyecto "Mejoras y Ampliaciones del Sistema de Alcantarillados Sanitario de la ciudad de Las Tablas, Provincia de Los Santos, los cuales ascienden a un monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA BALBOAS CON 93,100 (B/ 246,930.93).

den a un monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA BALBOAS CON 93,100 (B/ 246,930.93).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
Dada en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Presidente Provisional
de la República

CARLOS OZORES T.
Vicepresidente Provisional
de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RENATO PEREIRA
El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado,
ABELARDO CARLES

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN
El Ministro de Obras Públicas,

HIDALGO FUNG
El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Desarrollo
Agropecuario,
DARIEN AYALA W.

El Ministro de Comercio e Industrias, Encargado
AZAEL PURCAIT

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
GEORGE FISHER

El Ministro de Salud, Encargado
ORLANDO ALLEN
El Ministro de Vivienda,

ARTURO DIEZ
El Ministro de Planificación y Política Económica, Encargado,
JORGE PANAY

AUGUSTO R. VALDERRAMA B.
Ministro de la Presidencia

HACESE EXCEPCION

RESOLUCION N° 121
(de 21 de Noviembre de 1989)

"Por la cual se exceptúa al INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) del requisito de licitación pública".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar del requisito de licitación pública al INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) para la construcción de la PLANTA POTABILIZADORA RIO CABRA. El procedimiento será mediante contratación directa.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para cumplir con lo dispuesto en los artículos 58, numeral 5 y 59 del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su

aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Presidente Provisional
de la República

CARLOS OZORES T.
Vicepresidente Provisional
de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RENATO PEREIRA
El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado,

ABELARDO CARLES
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Obras Públicas,
HIDALGO FUNG

El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Desarrollo
Agropecuario,
DARIEN AYALA W.

El Ministro de Comercio e Industrias, Encargado
AZAEL PURCAIT

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
GEORGE FISHER

El Ministro de Salud, Encargado
ORLANDO ALLEN
El Ministro de Vivienda,

ARTURO DIEZ
El Ministro de Planificación y Política Económica, Encargado,
JORGE PANAY

AUGUSTO R. VALDERRAMA B.
Ministro de la Presidencia

EMITENSE CONCEPTOS FAVORABLES

RESOLUCION N° 122
(de 21 de Noviembre de 1989)
"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará la Nación, representada por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, con la sociedad CAMARONES SELECTOS, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable para que el Ministerio de Hacienda y Tesoro, otorgue en concesión a la Sociedad "CAMARONES SELECTOS, S.A.", un área de albinas de 37 hectáreas con 3554.79 Mts.2, a ser utilizada en la construcción instalación y explotación de camarones en estanques, ubicada en San Juanito, Corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira, Provincia de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del Artículo 2 de la Ley 35 de 29 de enero de 1963, modificado por el Artículo 1° de la Ley 21 de 16 de febrero de 1974, modificado por el

Artículo 8 de la Ley 20 de 30 de diciembre de 1985.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
Dada en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Presidente Provisional
de la República

CARLOS OZORES T.
Vicepresidente Provisional
de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RENATO PEREIRA

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado,
ABELARDO CARLES

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Obras Públicas,
HIDALGO FUNG

El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Desarrollo
Agropecuario,
DARIEN AYALA W.

El Ministro de Comercio e
Industrias, Encargado
AZAEL PURCAIT

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
GEORGE FISHER

El Ministro de Salud, Encargado
ORLANDO ALLEN

El Ministro de Vivienda,
ARTURO DIEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica, Encargado,
JORGE PANAY

AUGUSTO R. VALDERRAMA B.
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION N° 123
(de 21 de Noviembre de 1989)
"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA) con la empresa CONSTRUCTORA SAN DIEGO, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato de Arrendamiento a celebrarse entre la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA) y la empresa CONSTRUCTORA SAN DIEGO, S.A., para el suministro de cuarenta y seis (46) camiones con capacidad de quince (15) yardas cúbicas y dos (2) retroexcavadoras para programas de recolección de basura.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se fundamenta en el artículo primero de la Ley N° 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de noviembre de

mil novecientos ochenta y nueve (1989).

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Presidente Provisional
de la República

CARLOS OZORES TYPALDOS.
Vicepresidente Provisional
de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RENATO PEREIRA

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado,
ABELARDO CARLES

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Obras Públicas,
HIDALGO FUNG

El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Desarrollo
Agropecuario,
DARIEN AYALA W.

El Ministro de Comercio e Industrias, Encargado
AZAEL PURCAIT

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
GEORGE FISHER

El Ministro de Salud, Encargado
ORLANDO ALLEN

El Ministro de Vivienda,
ARTURO DIEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica, Encargado,
JORGE PANAY

AUGUSTO R. VALDERRAMA B.
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO No., 399-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador
de la Reforma Agraria en la Provincia de
Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que Benjamín Castillo Pinto, vecino de Ponuga, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal No. 6-26-965, ha solicitado la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 70* hectáreas con 7022.93m2, ubicada en Los Santos, Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Pedro Gaitán.
SUR: Terrenos de Evelio González Mendoza

ESTE: Terrenos de Pedro Gaitán.

OESTE: Carretera de Ponuga a Atalaya.
Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Ponuga y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad Correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos 1989.

Agmo. HUMBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

Carmen D. León
Secretaria

L-154277
(Unica Publicación).

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO No., 165-88
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que Ileana Barrios de Ledezma, vecina de Llano Grande, Distrito de La Mesa, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-94-893, ha solicitado la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 77 hectáreas con 8.307.71m2, ubicada en Llano Grande, Corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Mesa de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino Guarumal-Piedra Hincada-Terrenos de Thelma H. de Barrios.

SUR: Camino de Palo Viejo, Victorio Adames, Joaquín Muñoz, Livaldo Muñoz.

ESTE: Didimo Rodríguez, Eliseo Castillo, Felipe Rodríguez Camino Palo Alto.

OESTE: Alfonso Pineda, Antonio Valdés, Celestino Acosta, Camino Piedra Hincada.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de La Mesa y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad Correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de febrero de mil novecientos 1989.

Agmo. HUMBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

Carmen D. León
Secretaria

L-473657
(Unica Publicación).

DEPARTAMENTO
DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA
EDICTO No.442
EL SUSCRITO ALCALDE
DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA, HACE SABER:
Que el señor (aj) RAMON ROLANDO RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado. Guardia Nacional, residente en Martín Sánchez, casa No.3887, portador de la cédula de identidad personal No.4-68-504.

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal, Urbano localizado en el lugar denominado Calle Los Guayabitos de la Barriada, Corregimiento Balboa, donde tiene una casa habitación, distinguido con el número ----y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE FAMILIA CAICEDO CON 68.30 mts.

SUR: PREDIO DE PANTALEON FLORES CON 66.60 mts.

ESTE: PREDIO DE LUIS ALBERTO SEGURA CON 23.40 mts.

OESTE: CALLE EN PROYECTO CON 22.70 mts.

Area total del terreno mil quinientos sesenta y cinco metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (1,565.20M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran

afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

La Alcaldesa:

(fdo.) Sra. Nora Escala de García.

Jefe del Depto. de Catastro:

(fdo.) Sra. Coralía de Iturralde

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

SRA. CORALIA DE ITURRALDE
Jefe del Depto. de Catastro Mpal.

(L-237082)
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL N° 8, LOS
SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO N° 046-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que GREGORIO HUERTAS CORTEZ vecino del Corregimiento de GUANICO, Distrito de TONOSI, y con cédula de identidad personal N° 7-84-647, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-643-87, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 1531.67 metros cuadrados, ubicados en GUANICO ABAJO, Corregimiento de GUANICO, Distrito de TONOSI, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE LUZ MARIA PEÑA DOMINGUEZ.

SUR: CAMINO A PEDREGAL.

ESTE: TERRENO DE SILVERIO HERNANDEZ.

OESTE: CAMINO DE AVE MARIA Y LA PLAYA DE GUANICO ABAJO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de TONOSI y en el de la Corregiduría de GUANICO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en LAS TABLAS a los 29 días del mes de AGOSTO de 1989.

Secretaría Ad-Hoc
Damaris Soriano Cárdenas
Funcionario Sustanciador
Ing. Eustorgio E. Medina B.

L-142286
(Única publicación)

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Área Metropolitana

EDICTO N° 8-068-88

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de PANAMA, al público:

HACE SABER:

Que el Señor LEONIDAS JARAMILLO SAMANIEGO, vecino del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal N° -2-22-53, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° -8-071-88, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca N° -1935, Tomo 33, Folio 232 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con una superficie de aproximada de 0 Has. + 0962.56 M2, ubicada en la localidad de CAIMITILLO CENTRO, Corregimiento de CHILIBRE, Distrito y Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: SERGIO E. AROSEMENA.
SUR: SERGIO RODRIGUEZ.
ESTE: SERVIDUMBRE
OESTE: ASENTAMIENTO CAIMITILLO.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, veintisiete (27) de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

LICDO. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador

CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA
Secretaría Ad-Hoc.

L-075472
Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN REGIONAL N° 8, LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 042-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que EVELIA VEGA DE CORTEZ vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHITRE, y con cédula de identidad personal N° 7-29-368, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-018-87, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 hectáreas con 1,984.59 metros cuadrados, ubicados en EL JOBO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de GUARARE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE CENOVIA VEGA.

SUR: DOMILUIS VEGA.
ESTE: EUCLIDES VELASQUEZ.
OESTE: CAMINO QUE VA DEL MONTERO Y LA QDA. EL ESPINO A GUARARE Y EL JOBO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de GUARARE y en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en LAS TABLAS a los 29 días del mes de agosto de 1989.

Secretaría Ad-Hoc
Damaris Soriano Cárdenas
Funcionario Sustanciador
Ing. Eustorgio E. Medina B.

L-142091
(Única publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 140-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ADELAIDA GONZALEZ MARTINEZ Y OTRA, vecina de LA MATA, Distrito de ATALAYA, portadora de la cédula de identidad personal N° 9-59-935, ha solicitado la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 7300.39 M2, ubicada en LA MATA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de ATALAYA, de esta Provincia, y cuyos linderos son:

NORTE: MAGDALENO ARROYO - MIGUEL ORTIZ Y SERVIDUMBRE.
SUR: CONCEPCION RAMOS.
ESTE: BENITO DE GRACIA.
OESTE: ABRAHAM RAMOS Y ROSA GUEVARA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho o en el de la Alcaldía del Distrito de ATALAYA o en el de la Corregiduría de ATALAYA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad Santiago de Veraguas, a los VEINTINUEVE días del mes de AGOSTO de mil novecientos OCHENTA Y NUEVE.

CARLOS D. LEON
Secretario

AGRO. HUMBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

L- 154257
(Única Publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 29-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que JOSE DE JESUS TREJOS TEJEDOR, vecino de LLANO DE LA CRUZ, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal N° 9-2-1964, ha solicitado la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 21 hectáreas con 0882.76 M2, ubicada en LLANO DE LA CRUZ Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, de esta Provincia, y cuyos linderos son:

NORTE: ENOFIO TREJOS: HERMINIO TREJOS: JUSTO TREJOS Y SERVIDUMBRE.

SUR: LUIS VICENTE PORTUGAL: HERMINIO TREJOS.

ESTE: CELMIRA TEJOS Y HERMINIO TREJOS.

OESTE: CAMINO DE PIEDRA A LLANO DE LA CRUZ Y PASTOR ORTEGA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO o en el de la Corregiduría de SANTIAGO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad Santiago de Veraguas, a los TREINTA días del mes de AGOSTO de mil novecientos OCHENTA Y NUEVE.

CARLOS D. LEON
Secretario

AGRO. HUMBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciado

L-154293
(Única Publicación)

LICITACIONES:

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
PROVEEDURIA Y GASTOS
LICITACION PUBLICA N°. DMC- 89-14
AVISO

Desde las 9:00 hasta las 10:00 p.m. del día 20 de diciembre de 1989, se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos ubicadas en el 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de LLANTAS Y TUBOS QUE USARA EL EQUIPO RODANTE DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMI-AUTONOMAS, Y MUNICIPALES DEL GOBIERNO DURANTE EL AÑO 1990.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas de acuerdo al modelo oficialmente preparado en el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentada en tres (3) ejemplares uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley N° 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto N° 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria N° 0.06.6.50.00.02, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

ral de la República.

El día 6 de diciembre a las 10:00 se realizará la reunión para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos. Lugar: Despacho de la Directora General de Proveeduría y Gastos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales en las Oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B/.20.00 (VEINTE BALBOAS CON 00/100) reembolsables a los postores que participaron en el acto de la Licitación Pública previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluidos en el Pliego de Cargos que solicitasen los interesados serán suministradas al costo, pero no será reembolsado.

Licda. BEATRIZ G. DE GONZALEZ
Directora General de Proveeduría
y Gastos a.i.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
PROVEEDURIA Y GASTOS
LICITACION PUBLICA N°. DMC- 89-15
AVISO

Desde las 1:00 hasta las 2:00 p.m. del día 20 de diciembre de 1989, se recibirán propuestas en las oficinas de Compras ubicadas en el 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de BATERIAS QUE CONSUMIRA EL EQUIPO RODANTE DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMI-AUTONOMAS Y MUNICIPALES DEL GOBIERNO, DURANTE EL AÑO 1990.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley N° 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto N° 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria N° 0.06.6.50.00.02, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 6 de diciembre a las 2:00 p.m. se realizará la reunión para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos. Lugar: Despacho de la Directora General de Provee-

duría y Gastos en el Quinto Piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro. Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales en las Oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B/.20.00 (VEINTE BALBOAS CON 00/100) reembolsables a los postores que participaron en el acto de la Licitación Pública previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de planos u otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que solicitasen a los interesados serán suministrados al costo, pero no será reembolsado.

Licda. BEATRIZ G. DE GONZALEZ
Directora General de Proveeduría
y Gastos a.i.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
PROVEEDURIA Y GASTOS
LICITACION PUBLICA
No. DMC-89-13
AVISO

Desde las 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m., del día 19 de diciembre de 1989, se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos ubicadas en el 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de LUBRICANTES QUE USURAN LOS EQUIPOS DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMI-AUTONOMAS Y MUNICIPALES DEL ESTADO DURANTE EL AÑO 1990.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas de acuerdo al modelo oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto Ley No. 9 del 26 de octubre de 1989, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 0.06.6.50.00.02.130 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 6 de diciembre a las 10:00 a.m. se realizará la reunión previa para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos. Lugar: Despacho de la Directora General de Proveeduría y Gastos. Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a

partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborables, en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B/.20.00 (VEINTE BALBOAS CON 00/100) reembolsables a los postores que participaron en el acto de la Licitación Pública, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministradas al costo, pero no será reembolsado.

LICDA. BEATRIZ G. DE GONZALEZ
Directora General de Proveeduría y Gastos a.i.

DISOLUCIONES:

AVISO

Según Escritura Pública N° 14931 de 27 de octubre de 1989, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita al Rollo 27386, Imagen 0019, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), desde el 7 de noviembre de 1989, fue disuelta la sociedad "HENCECO, S.A."

L-142.240.14
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública N° 10,565 de 25 de octubre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 8 de noviembre de 1989, en la Ficha 013249, Rollo 27400, Imagen 0058, de la Sección de Micropelícula (Mercantil), Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "GANDIA LIMITED INC."

L-142.180.71
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que VIGINTI, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública Número 14.309 del 4 de diciembre de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a la Ficha 142405, Rollo 14669, Imagen 0027 el día 13 de diciembre de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11,490 de 20 de octubre de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 142405, Rollo 27312, Imagen 0034, el día 30 de

octubre de 1989.

(L-142-173-76)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Quinto Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, con sede en el congegimiento de Ancón, área del Canal de Panamá, por este medio.

EMPLAZA:

A, LAURENCE M. MITCHELL, cuyo paradero y domicilio se desconoce para que por sí o por medio de apoderado legal comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el Juicio Ordinario de Mayor Cuantía que en su contra ha instaurado en tribunal el señor JUDGE W. PINNOCK.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 20 de noviembre de 1989.

(Fdo). Licdo. NELSON H. RUIZ C.
Juez Quinto Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.
(Fdo). MARIO E. FRANCO A.
Secretario

COMPRASVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he vendido al señor YEUNG CHI MING con cédula de identidad personal número N-17-254, el establecimiento comercial denominado MINI SUPER YEUNG, que está ubicado en el SECTOR UNO DE SAN VICENTE DE CHILIBRE, DE ESTA CIUDAD.

Atentamente,
KOG KION CHONG CHING
CED: PE-9-632.

L-109305
2da. Publicación

AVISO

Yo, Anselmo Pérez Zamorano, con cédula No. 9-83-1827, comunico el cierre del "Mini Super La China", ubicado en Villa Acuario Alcañediaz. A partir de la fecha, dicho local comercial es de mi propiedad y operó con patente comercial No. 33888, Tipo "B". Esto lo hago para cumplir con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio.

EDITORA RENOVACION, S. A.

Atentamente,
Anselmo Pérez Zamorano
Céd. No. 9-83-1827
2da. Publicación.

AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código Fiscal, se notifica del Traspaso de el Establecimiento Comercial denominado ZAPATERIA SAN JOSE, ubicado en Parque Lefevre de su actual propietario señor Ramón Peña Mateo a el señor Antonio Pérez Des.
Panamá 23 de noviembre de 1989.
Ramón Peña Mateo.

L-142-914-69
2da. publicación

El suscrito LICDO. ALEXIS TEJADA VASQUEZ, Asesor Legal debidamente comisionado por la Dirección General de Comercio Interior, como Funcionario Instructor a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad CERVECERIA NACIONAL S. A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "MILWAUKEE BREW" N°. 046967 en la clase 32, interpuesto por la sociedad THE STROH BREWERY COMPANY, por la sociedad THE STROH BREWERY COMPANY, por medio de sus apoderados especiales AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 7 de noviembre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado
Licdo. ALEXIS E. TEJADA V.
Asesor Legal
Licdo. Alexis Tejada V.
Funcionario Instructor.

ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.-
Es Copia Auténtica de su original
Panamá 7 de noviembre de 1989

L-142.161.42
Segunda publicación.